

Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-24036-19-1678-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1678

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,186.0
Muestra Auditada	60,186.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No realizó acciones que formen parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, administración de riesgos y en materia de control y desempeño institucional. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño. • No estableció un comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • Dispuso de sistemas informáticos que son insuficientes para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No realizó un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. 	
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. 	
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-24036-19-1678-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 60,186.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, recibió recursos del FISMDF por 60,186.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos

financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 48.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 60,234.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 108 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 60,230.8 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	14	6,703.4	11.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	6	1,746.6	2.9			
Urbanización	51	31,359.9	52.1			
Electrificación rural y de colonias pobres	10	2,615.4	4.3			
Infraestructura básica del sector salud y educativo	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	18	14,964.8	24.9	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	99	57,390.1	95.3	Reintegros a la TESOFE	3.4	0.0
Gastos indirectos	7	1,635.6	2.7	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Desarrollo institucional	2	1,203.7	2.0	Subtotal (C)	3.4	0.0
Comisiones		1.4	0.0			
Subtotal (A)	108	60,230.8	100.0	Subtotal (C)	3.4	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		60,234.2	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	85	50,974.8	84.6
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	14	6,415.3	10.7
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	99	57,390.1	95.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	71	35,572.3	59.1
Complementaria	28	21,817.8	36.2
TOTALES	99	57,390.1	95.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Finalmente, el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, destinó el 84.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 36.2% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,635.6 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.7% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 1,203.7 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de San Luis Potosí, representado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional y el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, importe que representó el 2.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, del Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, no contó con remanentes al 31 de marzo de 2023.

5. Las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, se corresponden con 25 proyectos por un importe pagado de 26,004.0 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE TAMASOPO, SAN LUIS POTOSÍ
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
300346	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Laguna de Gómez	Agua potable	2G	Sí	Sí	N/A	447.8
330628	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Pozo del Sauz	Agua potable	2G	Sí	Sí	N/A	447.8
331184	Construcción de red de sistema de agua potable La Copas el Saucillo	Agua potable	ZAP R	Sí	Sí	N/A	2,950.0
345640	Rehabilitación de sistema de agua potable Tamasopo	Agua potable	ZAP U	Sí	Sí	N/A	473.2
43033	construcción de pavimentación de concreto hidráulico en La Palma	Urbanización	ZAP R	Sí	Sí	N/A	945.7
48285	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico calle Principal Cafetal	Urbanización	ZAP R	Sí	Sí	N/A	1,159.4
161021	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Palo de Rosa en Tambaca	Urbanización	ZAP U	Sí	Sí	N/A	1,037.2
251916	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en la calle lago de Patzcuaro en Tambaca	Urbanización	ZAP U	Sí	Sí	N/A	1,898.3
308810	Construcción de calle de concreto en Santa María Calle Principal Miguel Hidalgo	Urbanización	ZAP R	Sí	Sí	N/A	1,300.0
312901	Construcción de calle de concreto rumbo al Panteón en Agua Buena	Urbanización	ZAP U	Sí	Sí	N/A	1,433.0
312960	Rehabilitación de calle de concreto en calle miguel hidalgo zona centro Tamasopo	Urbanización	ZAP U	Sí	Sí	N/A	1,399.8
313108	Construcción de pavimentación de calle de concreto por el Cerrito de la Virgen Tamasopo	Urbanización	ZAP U	Sí	Sí	N/A	500.0
317057	Construcción de pavimentación de calle de concreto en calle Principal en San José el Viejo	Urbanización	ZAP R	Sí	Sí	N/A	1,200.0
333159	Construcción de pavimentación de calle Reforma en la comunidad del Chino	Urbanización	ZAP R	Sí	Sí	N/A	1,297.1
343679	Construcción de calle de concreto en Santa María Tampalatin	Urbanización	ZAP R	Sí	Sí	N/A	1,000.0
47919	Ampliación de red eléctrica en barrio Cantarranas en Agua Buena	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP U	Sí	Sí	N/A	367.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
287538	Ampliación de red eléctrica lomas del Pedregal Tamasopo	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP U	Sí	Sí	N/A	943.4
228581	Construcción de cuarto dormitorio en la Palma	Mejoramiento de vivienda	ZAP R	Sí	Sí	N/A	1,000.0
228661	Construcción de cuarto dormitorio en Agua Puerca	Mejoramiento de vivienda	2G	Sí	Sí	N/A	1,000.0
228869	Construcción de cuartos dormitorios la Gavia	Mejoramiento de vivienda	ZAP R	Sí	Sí	N/A	1,000.0
228970	Construcción de cuarto dormitorio en Tambaca	Mejoramiento de vivienda	ZAP U	Sí	Sí	N/A	1,000.0
233944	Construcción de cuarto dormitorio en Pozo del Zaus	Mejoramiento de vivienda	2G	Sí	Sí	N/A	1,000.0
233985	Construcción de cuarto dormitorio en Damián Carmona	Mejoramiento de vivienda	ZAP R	Sí	Sí	N/A	1,000.0
57921	Programa para el desarrollo institucional municipal (acondicionamiento de espacio físico)	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	N/A	Si	503.7
57817	Programa para el desarrollo institucional municipal (adquisición de software y hardware)	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	N/A	Si	700.0
				TOTAL	26,004.0		

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se constató que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se corresponden con el tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los 25 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que

se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría y se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, adjudicó 23 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, seleccionados para su revisión, por un importe de 24,830.7 miles de pesos, de los cuales 21 contratos se realizaron de manera directa por un importe de 19,982.4 miles de pesos y 2 por invitación restringida por un importe de 4,848.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

8. El Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, ejecutó 23 obras públicas que amparan 23 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y en 20 expedientes técnicos unitarios de obra disponen de las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras de los proyectos están finiquitadas, entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y en 18 expedientes técnicos unitarios de obra se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

9. Con la revisión de la documentación que integra 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutados por el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, se constató que no están debidamente integrados ya que no incluyen la fianza de vicios ocultos o la bitácora de obra.

El Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los seis expedientes unitarios contienen las fianzas de vicios ocultos y las bitácoras de obra; además, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo los expedientes técnicos unitarios de obra pública sean debidamente integrados, con lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

10. El Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, ejecutó una obra pública en la modalidad de administración directa que ampara un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, seleccionado para su revisión, por un importe de 473.2 miles de pesos,

de conformidad con la normativa aplicable, ya que emitió el acuerdo de ejecución correspondiente antes del inicio de los trabajos, el cual cumplió con los requisitos establecidos y acreditó que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dicha obra cuenta con la documentación que acredita que se ejecutó de acuerdo con las especificaciones técnicas y plazos programados y se entregó a las instancias encargadas de su operación.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

11. El Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, adjudicó por invitación restringida un contrato de adquisiciones por un importe de 700.0 miles de pesos que ampara un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, para la adquisición del programa de desarrollo institucional municipal hardware, en el cual se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; asimismo, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y la adquisición está amparada en un contrato debidamente formalizado que cumple con los requisitos establecidos en la normativa.

12. El Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, ejecutó conforme a la normativa aplicable un contrato de adquisiciones con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, para la adquisición del programa de desarrollo institucional municipal, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción y el resguardo correspondiente; asimismo, acreditó que se cumplió con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encuentran inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Se realizó la verificación física de los 25 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, con un importe pagado de 26,004.0 miles de pesos, los cuales se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas ya que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de

Bienestar, mediante la MIDS, la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet y en reuniones presenciales con los habitantes, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 60,186.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, recibió recursos del fondo por 60,186.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el

inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 48.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 60,234.2 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 108 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 60,230.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que seis expedientes técnicos unitarios de obra pública no están debidamente integrados, toda vez que no incluyeron la fianza de vicios ocultos o la bitácora de obra; la observación determinada fue atendida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 11.1% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 2.9% a drenaje y letrinas, el 52.1% a urbanización, el 4.3% a electrificación rural y de colonias pobres, el 24.9% a mejoramiento de vivienda, el 2.7% a gastos indirectos y el 2.0% a desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 84.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 36.2% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. PMT/SG/529/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado núm. 1 se considera como no atendido.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Tamasopo, San Luis Potosí, México.
2021 - 2024

0015
Id. 0028 Analizo/
24-ene-2024

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: SECRETARIA
ASUNTO: SE REMITEN JUSTIFICACIONES
RELACIONADAS CON LA AUDITORIA 1678.
OFICIO: PMT/SG/529/2023

Tamasopo, S.L.P., a 14 de diciembre del 2023

MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -



Por este conducto, en atención al acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 1678, de fecha 07 de diciembre de 2023, relativa a la revisión de la Cuenta Pública 2022, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), realizada al Municipio de Tamasopo, S.L.P., con fundamento en lo establecido en el artículo 20, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito presentar y remitir a Usted las manifestaciones y justificaciones de los siguientes resultados con observación:

RESULTADO	JUSTIFICACIÓN	MANIFESTACIONES
I.- RESULTADO. NÚMERO DE RESULTADO: 1 PROCEDIMIENTO NÚMERO: 1.1 CONTROL INTERNO		Con motivo de las observaciones derivadas de la evaluación del sistema de control instrumentado por el Municipio de Tamasopo, S.L.P., se informa que se han iniciado actividades para continuar fortaleciendo el mismo en todas y en cada uno de los mecanismos citados en la cédula de recomendaciones.
II.- RESULTADO. NÚMERO DE RESULTADO: 9 PROCEDIMIENTO NÚMERO: 5.1.2 OBRAS Y ACCIONES (OBRA PÚBLICA POR CONTRATO)	Se acompaña al presente como anexo uno, oficio número PMT/SG/528/2023, firmado por el C. Dr. Luis Alberto Abundis Rangel, Presidente Municipal Constitucional de Tamasopo, S.L.P. dirigido al C. Ing. Héctor Aguilera Aguilar, Coordinador de Desarrollo Social Municipal Relacionados con las Mismas.	Mediante el oficio en comento se instruye al C. Ing. Héctor Aguilera Aguilar, Coordinador de Desarrollo Social Municipal que, atendiendo a la observación que nos ocupa, en lo subsecuente, los expedientes técnicos unitarios de obra que se formen con motivo de la contratación de obra pública, sean integrados conforme lo establecen los artículos 104, 122, párrafos, primero y Segundo, 139, 152, 153, 157 y 162 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 70, 79,



Todo el poder al pueblo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Hidalgo s/n C.P. 79700, Zona Centro.

Tamasopo, San Luis Potosí, México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Tamasopo, San Luis Potosí, México.
2021 - 2024

	<p>Se acompaña al presente como anexo dos, oficio número CODESOL/137/2023, signado por el C. Ing. Hector Aguilera Aguilar, Coordinador de Desarrollo Social Municipal, dirigido a los supervisores de obra pública adscritos a la Coordinación en cita.</p>	<p>92, 111, 113, 147, 149 y 151 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Mediante el mencionado oficio se instruye a los supervisores de obra pública adscritos a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal atendiendo a la observación que nos ocupa, en lo subsecuente, los expedientes técnicos unitarios de obra que se formen con motivo de la contratación de obra pública, sean integrados conforme lo establecen los artículos 104, 122, párrafos, primero y Segundo, 139, 152, 153, 157 y 162 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 70, 79, 92, 98, 111, 113, 147, 149 y 151 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
--	---	---

Con lo anterior, solicito se me tenga por haciendo las manifestaciones respectivas, así como por justificando las observaciones que derivan de la Auditoría número 1678, relativa a la revisión de la Cuenta Pública 2022, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), realizada al Municipio de Tamasopo, S.L.P.

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención prestada, quedando a sus respetables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



Presidencia

H. Ayuntamiento Constitucional de **DR. LUIS ALBERTO ABUNDIS RANGEL**
Tamasopo, **S. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**
2021 - 2024 **TAMASOPO, S.L.P.**

ATENTAMENTE

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. Archivo.

Todo el poder al pueblo
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Hidalgo s/n C.P. 79700, Zona Centro.

Tamasopo, San Luis Potosí, México.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de

gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Tamasopo, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, artículo 86, fracciones I, II, VI y XXIV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.